

art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada pone en conocimiento público que Horizontes de Energía, S.A., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de 1 m² de terrenos del monte Puerto de la Toba, núm. 45 del C.U.P. perteneciente al Ayuntamiento de Albuñuelas, sito en el término municipal de Albuñuelas, para la instalación de una torre de medición meteorológica.

Aquellas personas físicas o jurídicas que por alguna razón les interese podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Patrimonio y las Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª, de Granada, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Granada, 4 de diciembre de 2000.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican expedientes administrativos de reintegro de haberes por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado la Resolución en expediente administrativo de reintegro de haberes por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía procedente de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por percepción indebida de determinadas mensualidades.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, el/la interesado/a podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este edicto.

DNI: 24.761.980.
Apellidos y nombre: López Heredia, Emilia.
Cantidad reclamada: 815.729 ptas.

DNI: 25.307.933.
Apellidos y nombre: González Villalón, Socorro.
Cantidad reclamada: 401.374 ptas.

Málaga, 23 de octubre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)

EDICTO. (PD. 68/2001).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativa a creación de Unidad de Ejecución en zona del campo de fútbol y arroyo García Bravo.

- Aprobación del estudio de impacto ambiental de la modificación reseñada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; único de la Ley Andaluza 1/1997, de 18 de junio, y 30 y ss. del Decreto Andaluz 292/1995, de 12 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se someten dichos acuerdos a Información Pública durante un mes a efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Jimena de la Frontera, 27 de diciembre de 2000.- El Secretario, Juan M. Fernández Martínez. El Alcalde, Ildelfonso S. Gómez Ramos.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

ANUNCIO de información pública. (PP. 3193/2000).

En sesión celebrada el 23 de noviembre de 2000, la Comisión de Gobierno Municipal adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Programa de Actuación Urbanística del Sector «La Florida».

Conforme a lo establecido por el art. 114.1 del TRLS, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de la Ley 1/97, de 18 de junio, se somete el expediente completo a información pública durante el plazo de un mes, para que, por cualquier interesado o afectado, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes a cuyo fin el citado expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística (C/ Sol, s/n), donde podrá ser consultado en días y horas hábiles.

El Puerto de Santa María, 11 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 2979/2000).

Por Decreto de esta Alcaldía, de 28 de septiembre de 2000, se ha resuelto nombrar funcionario de carrera de esta Corporación, con efectos de 1 de octubre de 2000, y para ocupar plaza vacante de Agente de la Policía Local a don Miguel Angel Sáenz Ordóñez, con DNI número 44.963.601-G.

Setenil de las Bodegas, 20 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Cristóbal Rivera Hormigo.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 31/2001).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-83/99.
Interesado: Don Rafael Pérez Sánchez.

Asunto: Ocupación temporal de 1.530 m² de terrenos con destino a huerto (1.000 m²), vivienda (80 m²), camino de acceso (350 m²) y goma conductora de agua (100 m²).

Monte afectado: La Peña.
Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, Proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 22 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cajar (Granada) en sesión celebrada el día 5 de julio de 2000 ha aprobado las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Animador Socio-Cultural, mediante el sistema de concurso-oposición, sometida a la legislación laboral:

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

1. Objeto, naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión con carácter fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Animador/a Socio-Cultural sometida a la legislación laboral.

Dicha plaza aparece clasificada en la RPT del Ayuntamiento con la categoría de Oficial 1.^a y nivel VI, correspondiéndole las retribuciones establecidas para dicha categoría y nivel por Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos vigente en el momento de formalizarse el contrato. Los incrementos anuales sucesivos se ajustarán en todo caso a lo que dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.2. El presente concurso se ajustará a lo establecido en las Bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, a la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

1.3. Misión de esta plaza: Esta categoría laboral corresponde al empleado/a que desarrolla labores de animación socio-cultural en el ámbito municipal en función de su aco-

plamiento, con la utilización de los medios y herramientas que tenga a su disposición, incluidos los informáticos.

1.4. Funciones: En general, se ocupará de las tareas organizativas de las áreas de Cultura, Juventud y Festejos, bajo la supervisión y dirección de los concejales delegados de dichas áreas.

En concreto, y sin carácter excluyente, realizará las siguientes tareas:

- Recabar información de organismos públicos y privados, así como de otras tareas municipales, consiguiendo la información necesaria para el desarrollo de las actividades socio-culturales municipales.

- Informar a ciudadanos/as y público en general sobre las cuestiones que planteen relacionadas con su cometido o con las actividades del Ayuntamiento.

- Analizar, tratar y resolver la documentación que se tramite en su unidad de acuerdo con las normas y reglamentos en vigor.

- Elaborar los informes, escritos y correspondencia que se genera en su unidad, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

- Registrar y archivar información y documentos.

- Supervisar y gestionar los medios técnicos y materiales asignados a su área, cumplimentando la documentación necesaria y controlando facturas.

- Utilizar en «PC'S» como usuario la paquetería informática y ofimática más usual (procesador de textos, base de datos, hoja de cálculo...).

- Realizar aquellas otras actividades complementarias necesarias para que los trabajos de su área se realicen en tiempo y forma correctos, tales como atención a máquinas auxiliares (fax u otras similares).

- Organizar el protocolo en los actos oficiales del Ayuntamiento.

- Organizar y dirigir bajo la supervisión del Concejal de Juventud la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de la finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de sus funciones.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la normativa local vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión del carnet de conducir B o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso se formularán en el modelo oficial que se adjunta a las presentes Bases y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo; se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General